CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el oficio número 1479 del 21-10-2020, proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, Q, en donde se informa del decreto de un embargo de remanentes en un proceso tramitado en dicha dependencia. Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 03 de diciembre de 2020 para proveer lo pertinente.

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Asunto	: Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Conjunto Residencial Torre Orión
Demandado	: Liliana Patricia García Forero
Radicado	: 630014003007-2019-00518-00

En atención a lo indicado en la constancia secretarial que antecede, se ordena oficiar al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, Q, informando que el embargo de remanentes decretado dentro del proceso radicado bajo la partida número 630014003004-2020-00322-00 que se tramita en dicha judicatura por ÁNGELA MILENA SALCEDO CORTÉS en contra de la común demandada LILIANA PATRICIA GARCÍA FORERO y otro, ***SURTE EFECTOS LEGALES*** como quiera que no existe cautela similar decretada con anterioridad. Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia LÍBRESE el OFICIO pertinente, advirtiendo que por el momento no hay medidas cautelares practicadas en el proceso que aquí se tramita que hayan surtido efectos.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No.154 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO